



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º 265 en la Hoja 5 Capítulo -
Folio - el presente Convenio

Zaragoza, a 27 de Marzo de 1989
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE ABANTO (ZARAGO-
ZA), PARA LA REMODELACION DEL CONSULTORIO LOCAL

En Zaragoza, a veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y
nueve,

R E U N I D O S

La Excm. Sra. D^a ANA MARIA CORTES NAVARRO, Consejera de Sa-
nidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación de la Diputación
General de Aragón según Acuerdo de su Consejo de Gobierno del día -
20 de Julio de 1.989 y D. JESUS YAGUE PEIRO, Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Abanto,

ambos en virtud de la representación que por su cargo ostentan,

M A N I F I E S T A N

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Auto-
nomía de Aragón en sus artículos 35.20 y 36.1.e, y tras las transferen-
cias recibidas en materia de Sanidad en los Reales Decretos 331/1982 y
1.781/1985 debe desarrollarse el marco por la Ley General de Sanidad
así como el Real Decreto 138/1984 sobre Estructuras Básicas de Salud. En
este sentido y tras la publicación del Decreto 130/1986, de 19 de Di-
ciembre por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y del De-
creto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria
en la Comunidad Autónoma de Aragón, se deben ejecutar las acciones
necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención
Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas. Por ello y en
base a las necesidades existentes y a los recursos disponibles y ne-
cesarios, se ha establecido un orden racional de prioridades, reflejado





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

en el Convenio de Coordinación en materia de Atención Primaria que entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón se firmó el pasado 13 de Mayo de 1.987.

No obstante lo anteriormente indicado, ambas partes reunidas,

E X P O N E N

- 1º.- Que son 116 las Zonas de Salud que se contemplan en el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón y 35 los Centros de Salud que se prevé poner en marcha en el período 1987-1990.
- 2º.- Que durante el mismo período de tiempo arriba mencionado, es posible la adecuación, en la medida de las disponibilidades financieras existentes, de Consultorios Locales de la Zona de Salud que se ponga en funcionamiento.

Por lo cual,

A C U E R D A N

- 1º) El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, se compromete a subvencionar al Ayuntamiento de Abanto, para la remodelación del Consultorio Local, con 881.000'- pesetas, con cargo al Capítulo VII de los presupuestos de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, contra certificación de la obra realizada.
- 2º) El Ayuntamiento de Abanto se compromete al mantenimiento del Consultorio Local en materia de luz, teléfono, calefacción, limpieza, agua y del edificio en general.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

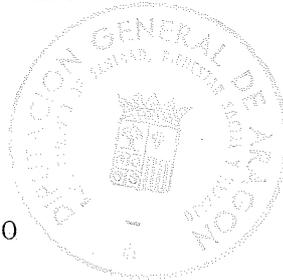
Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman el presente
Convenio en lugar y la fecha antes citados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ABANTO

ANA M^a CORTES NAVARRO



JESUS YAGUE PEIRO



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

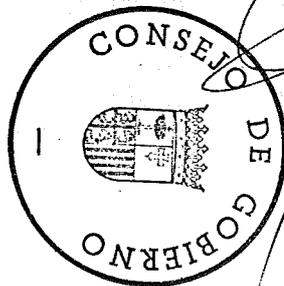
ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGON,

C E R T I F I C O : Que el Consejo de
Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su
reunión del día 19 de julio de 1989, adoptó, entre
otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo
siguiente:

"Se acuerda: 1º. Aprobar el texto del Convenio
con el Ayuntamiento de Abanto para la remodelación
del Consultorio Local.- 2º. Aprobar la celebración
de este Convenio, que supone una aportación de
ochocientas ochenta y una mil pesetas (881.000
Pts.).- 3º. Facultar a la Consejera de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo, para la firma del
citado Convenio con el Ayuntamiento de Abanto."

Y para que así conste y su remisión a la EXMA.
SRA. CONSEJERA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y
TRABAJO, a fin de que surta los efectos oportunos,
expido la presente certificación, en Zaragoza y en
la sede de la Diputación General de Aragón, a
veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 275 en la Hoja 15 Capítulo
Folio el presente Convenio

Zaragoza, a 27 de Julio de 1989
El Encargado del Registro,